



Trans-Oceanic Life Insurance Company

3 Munet Court, Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico
PO Box 363467, San Juan, PR 00936-3467
TEL. (787) 620-2700 / 1-800-981-8662
www.tolic.com

BENEFICIO SOLICITADO

- Muerte
Seguro Vida Término

FORMULARIO RECLAMACION - MUERTE

Pagador de la Póliza:
Asegurado Principal:
Núm. S.S. o Núm Empleado
Núm. S.S. o Núm Empleado

Datos del reclamante:

Nombre:
Dirección Postal:
Teléfono:
E-mail:
Relación con el Asegurado Principal (si aplica):

Datos de la persona Fallecida:

Nombre:
Dirección Postal:
Teléfono:
E-mail:
Relación con el Asegurado Principal (si aplica):

Reclamación por muerte
(Favor de acompañar Certificado Defunción original)
(Favor de contestar todas las preguntas)

- 1. Fecha del Fallecimiento:
2. Lugar del Fallecimiento:
3. Se debió la causa del fallecimiento a:
a. Si fue por enfermedad, descríbala e indique la fecha en que comenzó:
b. Si fue por accidente u otra causa, favor de describir brevemente:

4. Información del (los) Beneficiario(s)

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Nombre:
Dirección:
Teléfono:

AUTORIZACION Y CONFIRMACION

Por este medio autorizo a cualquier médico con licencia para ejercer su profesión, hospital, clínica u otra facilidad médica, Compañía de Seguros, el "Medical Information Bureau", u otra organización, institución o personas que tuvieran algún récord o conocimiento de mi estado de salud y de cualquier miembro de mi familia, a transferir a TOLIC, tal información. Esta autorización estará vigente por un período de 12 meses a partir de la fecha del reclamo. Una copia fotostática de esta Autorización y Confirmación será tan válida como el original.

AVISO IMPORTANTE

Cualquier persona que a sabiendas y con la intención de defraudar presente información falsa en una solicitud de seguro o, que presentare, ayudare, o hiciere presentar, una reclamación fraudulenta para el pago de una pérdida o beneficio, o presentare más de una reclamación por un mismo daño o pérdida, incurrirá en delito grave y convicto que fuere, será sancionado, por cada violación con pena de multa no menor de cinco mil (5,000) dólares, ni mayor de diez mil (10,000) dólares o pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años, o ambas penas. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años.

Aceptado conforme:

Fecha
Nombre en letra de Molde
Firma del Reclamante